REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 160 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 11 de julio del 2012

VISTO el Informe No. 137-2012-CONCYTEC-OAJ del 26 de junio del 2012 y el proveído en la Hoja de Envío No. 18377-2012-SG;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC, se encuentran bajo los alcances del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 112-2012-CONCYTEC-P, de fecha 07 de mayo del año 2012, se aprobó el Anexo N° 1 "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" de 8 trabajadores activos y 02 ex trabajadores, hasta por la Cantidad de S/. 522,055.87 (Quinientos Veintidós Mil, Cincuenta y Cinco con 87/100 nuevos soles) considerándose la aplicabilidad del beneficio indicado, desde al año 1994 hasta el año 2011 y a partir del 2012 la continua con cargo al pliego del CONCYTEC;

Que, mediante CARTA N° 184-2012-CONCYTEC-P, de fecha 10 de mayo del 2011 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la Asignación Financiera necesaria para cubrir los pagos por sentencias judiciales a nivel de cosa juzgada de conformidad a lo expuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 que constituye el FONDO de D.U.N° 037-94, orientado al pago de la deuda generada por aplicación del D.U.N° 037-94 a fin de cumplir con el pago de las sentencias judiciales de cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94 publicado el 21 de julio del 1994, en su artículo 2° dispone que a partir del 1 de julio de 1994, otorgar una bonificación especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1 profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del D.S. N° 051-91-PCM y que corresponde a los servidores activos, cesantes y jubilados de la administración pública bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Ley N° 20530, no siendo de aplicación dichas normas para los trabajadores bajo el régimen legal de la actividad privada, régimen a la cual pertenecen los trabajadores del CONCYTEC;

Que, la Dirección General de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Carta N° 097-2012-EF/41.03 solicita remitir la Resolución del Titular del Pliego reconociendo la deuda generada por el D.U. N° 037-94 de los servidores del CONCYTEC, hasta la fecha en que estuvieron bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a fin de cumplir conforme lo dispone los órganos jurisdiccionales en sus sentencias judiciales de cosa juzgada, mediante el cual determina el pago de la deuda generada por el D.U. N° 037-94 con la deducción de lo percibido por el D.S. N° 019-94-PCM, hasta la fecha de su asignación efectiva, correspondiendo consecuentemente rectificarse los montos del beneficio del D.U. N° 037-94, considerando los paramentos expuestos por el MEF como una interpretación más favorable al trabajador;

Que, mediante el Informe del Visto la Oficina de Asesoría Jurídica refiera que el Órgano Asesor del MEF, ha precisado de manera clara a nuestra institución los parámetros legales dentro de los cuales corresponde otorgar el beneficio del D.U. N° 037-94 en cumplimiento de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, haciendo una precisión de carácter legal respecto a quienes le corresponde la percepción de la bonificación dispuesto por el D.U. N° 037.94, señalando en el punto 3 de la CARTA N° 097-2012-EF/41.03 que los trabajadores del CONCYTEC, se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada, su escala remunerativa se encuentra aprobado mediante el Decreto Supremo N° 126.99-EF, precisando finalmente que en dicho beneficio están comprendidos los servidores activos, cesantes y jubilados de la Administración Pública bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Ley N° 20530;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 160 -2012-CONCYTEC-P

Que la Oficina General de Administración del CONCYTEC, mediante Memorando N° 368-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 04 de julio 2012, requiere al Área de Personal reformular las liquidaciones de los trabajadores Lita García Mendoza, Rubí Paredes Pérez, Violeta Silva Vásquez, Víctor Raúl Vela Ríos , Roberto Castro Quispe, Alfonso Alcibíades Sipan Paredes, Angel Merecí Hinostroza Bautista, Julio Gaudencio Robles Ramírez, Ginés Marcelo Chávez, Jose Álvaro Chabes y Suárez, Ana Bertha Montalvo Cachay, incluyendo al trabajador Wiler Ruiz Panduro, precisándose los paramentos para su aplicación;

Que, el Área de Personal ha reformulado el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94 estableciendo un total de S/.201,391.71 Nuevos Soles monto que incluye el beneficio del D.U. N° 037-94, deduciéndose el incremento otorgado por aplicación del D.S. N° 019-94, los intereses legales y aportaciones sobre las que hay que aplicar los descuentos por deducciones que corresponden a cada trabajador a la fecha de pago, monto que debe ser aprobado por Resolución del Titular.

Que, a su vez cabe indicar que el literal c) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 005-2010-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/77.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 precisa que el compromiso se sustenta en acto de administración, considerándose a la sentencia en calidad de cosa juzgada, como tal, entre otros casos expresamente previsto:

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 112-2012-CONCYTEC-P, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación por concepto de aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 en cumplimiento de las sentencias judiciales a nivel de cosa juzgada a favor de Lita García Mendoza, Rubí Paredes Pérez, Violeta Silva Vásquez, Víctor Raúl Vela Ríos, Roberto Castro Quispe, Alfonso Alcibíades Sipan Paredes, Angel Mereci Hinostroza Bautista, Julio Gaudencio Robles Ramírez, Ginés Marcelo Chávez, Jose Álvaro Chabes y Suárez, Ana Bertha Montalvo Cachay y Wiler Ruiz Panduro, cuyos montos individualizados se encuentran en el Documento Anexo 1 de Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica, notificar las liquidaciones individualizadas a los Juzgados laborales que han emitido las Sentencias de reconocimiento del derecho al Decreto de Urgencia N° 037-94 para los fines de su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Administración y/o la Oficina de Planeamiento y Presupuesto iniciar las acciones pertinentes según correspondan a sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Responsable de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Nº	SECEJEC	TIPO	DCTO	DCTO Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONA	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	CATE. OCUP	Nº EXPED. JUDICIAL	Nº DE RESOL. DE RECON. DE DEUDA	FECHA DE RESOL.	CANT. DE MESES	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO (a)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO (b)	MONTO PENDIENTE AL 30-06-1999 (c) = (a+b)	ESSALUD	ONP	AFP	DCTO JUDICIAL	OTRAS CARGAS	TOTAL	MONTO INTERES AL 29/02/2012
1	86	DNI		06875415	MONTALVO	CACHAY	ANA BERTHA	NACION	4098300525	2	4916	4	PROFESIONAL	SPE	5412-2009			69	14,215.80	0.00	14,215.80	1,279.42					1,279.42	6,481.80
2	86	DNI		08043703	SIPAN	PAREDES	ALFONSO ALCIE	NACION	4098300827	2	4916	4	PROFESIONAL	SPA	06180-2009			69	22,393.18	0.00	22,393.18	2,015.39					2,015.39	10,243.18
3	86	DNI		08714801	SILVA	VASQUEZ	DOLORES VIOLE	NACION	4098300819	2	4916	4	TECNICO	STB	5169-2009			66	12,159.86	0.00	12,159.86	1,094.39					1,094.39	5,499.86
4	86	DNI		07564660	CASTRO	QUISPE	ROBERTO	NACION	4098300118	2	4916	4	TECNICO	STA	05177-2009			69	13,449.17	0.00	13,449.17	1,210.43					1,210.43	6,129.17
5	86	DNI		21446019	HINOSTROZA	BAUTISTA	ANGEL MERECI	NACION	4098300363	2	4916	4	TECNICO	STB	6950-2009			69	12,810.31	0.00	12,810.31	1,152.93					1,152.93	5,835.31
6	86	DNI		07250222	ROBLES	RAMIREZ	JULIO GAUDENC	NACION	4098300673	2	4916	4	TECNICO	STB	05194-2009			69	12,810.31	0.00	12,810.31	1,152.93					1,152.93	5,835.31
7	86	DNI		06709120	LITA	GARCIA	MENDOZA	NACION	4098300312	2	4916	4	PROFESIONAL	SPA				69	22,393.18	0.00	22,393.18	2,015.39					2,015.39	10,243.18
8	86	DNI		10193183	WILER	RUIZ	PANDURO	NACION	4098300738	2	4916	4	AUXILIAR	SAB	5181-2009			69	12,171.45	0.00	12,171.45	1,095.43					1,095.43	5,541.45
9	86	DNI		09226227	PAREDES	PEREZ	JUDITH RUBI	NACION	4009713366	2	4916	4	TECNICO	STA	05189-2009			67	12,996.96	0.00	12,996.96	1,169.73					1,169.73	5,961.36
10	86	DNI		08894473	MARCELO	CHAVEZ	GINES	NACION	4098300444	2	4916	4	AUXILIAR	A-2	05179-2009			69	12,171.45	0.00	12,171.45	1,095.43					1,095.43	5,541.45
																			147,571.67		147,571.67	13,281.45	0.00	0.00			13,281.45	67,312.07

EX TRABAJADOR BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

11					CHABES	Y SUAREZ	ALVARO	NACION			4916		DIRECTIVO	F-4	06948-2009			69	36,448.05	0	36,448.05							16,708.05
12					VELA	RIOS	VICTOR RAUL	NACION			4916		DIRECTIVO	F-5	0253-2009			22	13,347.54	0	13,347.54							7,017.54
																TOTAL			197,367.26		197,367.26	13,281.45	0.00	0.00			13,281.45	91,037.66

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA ★ PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA ★ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION